

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 11:39:19

Recibo No. AA26852073

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852073CA73A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE
APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN
ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social entidad extranjera: CONSERVATION STRATEGY FUND COLOMBIA

Sigla: CSF COLOMBIA

Nit: 901848669 5

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0064758

Fecha de Inscripción: 21 de junio de 2024

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 16 # 127 - 81 3 - 803

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: colombia@conservation-strategy.org

Teléfono comercial 1: 3502750173

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 16 #127 - 81 3 - 803

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:

colombia@conservation-strategy.org

Teléfono para notificación 1: 3502750173

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

El apoderado SI autorizó para recibir notificaciones personales a

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 11:39:19

Recibo No. AA26852073

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852073CA73A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 1389 del 27 de mayo de 2024, de Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2024 con el No. 00002533 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| Apoderado General Principal | Rocio Azucena Rodríguez Granados | C.C. No. 52390218 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------|----------------------|--------------------|
| Apoderado General Suplente | Scott Ernest Edwards | P.P. No. A03626556 |

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 1389 del 27 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2024, con el No. 00002533 del libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Rocío Azucena Rodríguez Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 52390218 y a Scott Ernest Edwards, identificado con pasaporte No. A03626556, como apoderados general principal y suplente de la apoderada general principal, respectivamente, quienes tendrán facultades para representar judicialmente a la entidad sin ánimo de lucro extranjera CONSERVATION STRATEGY FUND COLOMBIA- CSF COLOMBIA conforme lo prevé el artículo 58 del Código General del Proceso y concediéndoles adicionalmente las siguientes facultades: (a) Representar legalmente a la oficina en Colombia ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 11:39:19

Recibo No. AA26852073

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852073CA73A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otras personas naturales o jurídicas, con facultades para transigir, comprometer, renunciar desistir y para comparecer en toda clase de juicios y en los que se dispute la propiedad de los bienes sociales; b) Dentro de las normas y orientaciones que le dicte esta junta directiva, dirigir los negocios de la oficina en Colombia. (c) Dentro de la normas y orientaciones que le dicte esta junta directiva, vigilar los bienes de la oficina en Colombia, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia; (d) Celebrar cualquier clase de contratos relativos al objeto social, así como los de arrendamiento de inmuebles; (e) Nombrar las personas que deban desempeñar los cargos de la oficina en Colombia, fijarles su remuneración, así como retirarlas y reemplazarlas cuando haya lugar; (f) Mantener los dineros sociales en cuentas corrientes bancarias de la entidad; (g) Aceptar, descontar, endosar, cobrar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores; (h) Otorgar, exigir o transferir garantías cuando tal cosa sea necesaria en relación con la operación de la entidad en Colombia; (i) Solicitar y tramitar la calificación y permanencia de la entidad bajo el Régimen Tributario Especial (RTE); (j) Todas las facultades derivadas de su capacidad como representantes legales de CSF Colombia de conformidad con el artículo 58 del Código General del Proceso de Colombia; (k) Todas las facultades derivadas de su capacidad como apoderada general de CSF Colombia de conformidad con el artículo 58 del Código General del Proceso de Colombia con facultades para representarla judicialmente en Colombia. El Suplente de la apoderada general principal de CSF Colombia tendrá las mismas facultades del apoderada general principal y podrá actuar en sus ausencias temporales o definitivas.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 11:39:19

Recibo No. AA26852073

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852073CA73A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del Registro de Apoderado Judicial, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 27 de abril de 2026 Hora: 11:39:19

Recibo No. AA26852073

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26852073CA73A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO